

M. MANUEL CASTREJÓN MORALES

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

➤ CONVOCATORIA PRESEA “ZINACANTEPETL” 2017.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción III, 91 fracciones VIII y XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tengo a bien expedir la siguiente:

GACETA MUNICIPAL

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC 2016-2018

MARCOS MANUEL CASTREJÓN MORALES,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL;

LEAZLY LAURA VILLAR GÓMEZ,
SÍNDICA MUNICIPAL;

LUIS ENRIQUE CASTAÑEDA HERRERA,
PRIMER REGIDOR;

DULCE MARÍA BASTIDA ÁLVAREZ,
SEGUNDA REGIDORA;

JOSUÉ ENRIQUE VILLANUEVA CÁRDENAS,
TERCER REGIDOR

VERÓNICA GARDUÑO ESTRADA,
CUARTA REGIDORA;

EDUARDO HÉCTOR VILCHIS VILCHIS,
QUINTO REGIDOR;

MARÍA TERESA SÁNCHEZ MUCIÑO,
SEXTA REGIDORA;

JUAN DOLORES FABELA HERNÁNDEZ,
SÉPTIMO REGIDOR;

FERMÍN BERNAL RODRÍGUEZ,
OCTAVO REGIDOR;

NANCY VALDEZ ESCAMILLA,
NOVENA REGIDORA;

JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA,
DÉCIMO REGIDOR;

IGNACIO MARTÍNEZ GARCÍA,
DÉCIMO PRIMER REGIDOR;

JORGE FLORES PARRA,
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR;

OMAR GARCÍA NAVA,
DÉCIMO TERCER REGIDOR;

ERNESTO PALMA MEJÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ÍNDICE

	PAG.
CARÁTULA.	1
NOMBRE Y NÚMERO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.	2
CONVOCATORIA PRESEA “ZINACANTEPETL” 2017.	4-6

CONVOCATORIA

PRESEA "ZINACANTEPETL" 2017

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento Constitucional de Zinacantepec.

CONVOCA

A toda la población, personas civiles y personas jurídico colectivas e interesadas del Municipio de Zinacantepec, a postularse para obtener la Presea "Zinacantepetl" 2017, en los siguientes campos y denominaciones, que llevarán el nombre de distinguidos personajes originarios o vinculados con el acontecer del Municipio, la denominación de las Preseas será:

1. Al Mérito Municipal "PASTOR VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ";
2. De Artes y Letras "MATILDE ZÚÑIGA VALDÉS";
3. A la Juventud y el Deporte;
4. Post-Mortem; y
5. De Equidad de Género.

La Presea se entregará en ceremonia cívica el 29 de agosto del presente año, en el Aniversario de la Fundación del Municipio de Zinacantepec. Por cada Presea se otorgará un diploma y una medalla.

El Consejo para la Presea "Zinacantepetl" 2017, será el Órgano Colegiado que determinará quienes de las personas inscritas serán acreedoras y acreedores a la Presea "Zinacantepetl" 2017.

El Consejo para la Presea "Zinacantepetl" 2017, tendrá como domicilio para sesionar el Salón del Pueblo, ubicado en el Palacio Municipal.

B A S E S

I. PERIODO DE DIFUSIÓN Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

- a) La presente convocatoria tendrá un periodo de difusión del **24 al 28** de julio del año en curso, en todo el territorio municipal; y
- b) Todas las solicitudes y documentación soporte de los interesados deberán ser presentadas del **31 de julio al 04 de agosto** del año en curso, en la Secretaría del Ayuntamiento.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- a) Ser originario o vecino del Municipio;

- b) Tener méritos suficientes para ser considerados para obtener la Presea;
- c) Haber participado en algún o algunos eventos cotidianos en el trayecto de su vida;
- d) Haber destacado por sus cualidades cívicas;
- e) Tener un modo honesto de vivir; y
- f) Ser de reconocida probidad en el Municipio.

III. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR

- 1) Copia Certificada del Acta de Nacimiento, con antigüedad no mayor a seis meses;
- 2) Copia del Acta Constitutiva para el caso de las personas jurídico colectivas;
- 3) Curriculum Vitae;
- 4) Comprobante domiciliario actualizado;
- 5) Documentos probatorios que se consideren pertinentes, incluyendo memorias fotográficas y/o documentales;
- 6) Tres fotografías tamaño infantil a color; y
- 7) Exposición de motivos (**una cuartilla**).

IV. DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

a) La Secretaría del Ayuntamiento recibirá en su oficina, sito en primer piso de Palacio Municipal, las solicitudes y documentación de los aspirantes en **original y copia fotostática**, expidiendo el acuse foliado, del **31 de julio al 04 de agosto** del año en curso, en un horario de las 10:00 a las 17:00 horas, y lo hará del conocimiento del Consejo para la Presea "Zinacantepetl" 2017.

b) Las solicitudes o expedientes que en cada caso se presenten, serán evaluadas por el Consejo para la Presea "Zinacantepetl" 2017 y determinarán a los ganadores de las Preseas que se otorgarán en la fecha señalada.

V. DEL RESULTADO

Los Integrantes del Consejo para la Presea "Zinacantepetl" 2017, serán quienes, en Sesión de trabajo, realizarán la designación de las acreedoras y acreedores a la Presea "Zinacantepetl" 2017, quienes tendrán que haber cumplido con los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

- a) La Secretaría del Ayuntamiento dará a conocer a los habitantes del Municipio los nombres de las ganadoras y los ganadores de la "PRESEA ZINACANTEPETL" 2017, ocho días antes de la premiación y se publicarán en el medio oficial de difusión del Municipio (Gaceta Municipal);
- b) Se notificará a las galardonadas y a los galardonados con tres días hábiles de anticipación, a través de la Coordinación de Comunicación Social, para que el 29 de agosto reciban los reconocimientos correspondientes; y
- c) La resolución del Consejo será inapelable.

VI. TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal, así como a través de la Coordinación de Comunicación Social y en los lugares de mayor afluencia del Municipio, así como en el periódico de mayor circulación dentro del Territorio Municipal.

SEGUNDO.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Consejo para la Presea "Zinacantepetl" 2017.

Zinacantepec, México; a los veintinueve días del mes de junio del año 2017.

MARCOS MANUEL CASTREJÓN MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

ERNESTO PALMA MEJÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

----- **C E R T I F I C O:** -----
QUE LA PRESENTE CONVOCATORIA PRESEA "ZINACANTEPETL" 2017, CONTENIDA EN ESTA GACETA MUNICIPAL, ES COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; -----
----- **D O Y F E** -----
----- **R U B R I C A** -----

ERNESTO PALMA MEJÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RUBRICA.